



Municipalidad
Provincial de Huaylas

000 180

ACUERDO DE CONCEJO N° 191-2008/MPH-CZ

Caraz, 05 de Diciembre de 2008.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 037-2008, de fecha 04 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 029-2008-MPH/CZ.CPDEPyT, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, propone al Concejo Municipal se sirva autorizar un presupuesto de S/. 3,400.00 Nuevos Soles, para ejecutar el proyecto "Artesanía en la Especialidad de Cerámica en Caraz", presentado por el señor Bernardino Monzón Corales – Presidente de Poliartes – Caraz, el mismo que se llevará a cabo en los ambientes de dicha institución; asimismo la supervisión de la ejecución de dicho proyecto estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico. Afectación presupuestaria: La ejecución de dicho proyecto podría financiarse con cargo al proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo de Capacidades y Gestión Empresarial en la Provincia de Huaylas", que deriva de la meta "Gestión Municipal en Turismo, Agricultura y otros", de acuerdo al Informe N° 0313-2008/MPH-CZ/OPyP/GGPA;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 029-2008-MPH/CZ.CPDEPyT, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Desarrollo Económico, Productivo y Turismo, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Branciano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL